



Grupo
fedola

**CÓDIGO DE BUEN
GOBIERNO**

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.0	18/01/2023	Dpto. Jurídico	Creación
	29/03/2023	Consejo de Administración	Aprobación
	19/04/2024	Compliance penal	Revisión
	06/11/2024	Compliance penal	Revisión y adaptación a lenguaje inclusivo
	19/12/2025	Complainece penal	Revisión

ÍNDICE

1.- Introducción.	2
1.- Principio de transparencia.....	2
2.- Principio de Sostenibilidad	3
3.- Principio de Igualdad	3
2.- Estructura del Gobierno Corporativo	4
1. Aspectos generales.....	4
2. Consejo de Familia.....	4
3. Junta General de Socios.	4
4. Consejo de Administración	4
5. El Comité de Operaciones.....	5
3.- Ámbito de aplicación.....	5
4.- Difusión y control.	5

1.- Introducción.

El gobierno corporativo se define como el **conjunto de normas que rigen la forma de controlar y gestionar las empresas**. En concreto, en el Grupo Fedola (en adelante el “Grupo”) se establecen las relaciones entre los órganos de gobierno y estipula las reglas por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre el Grupo para la generación de valor.

De esta manera, los objetivos se dirigen a potenciar el crecimiento de la empresa, promoviendo la utilización eficaz y eficiente de los recursos, así como su gestión transparente e íntegra, siempre guiados por nuestra misión, visión y valores.

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL GRUPO FEDOLA

- **Consejo de Familia**
- **Junta General de Socios**
- **Consejo de Administración**
- **Comité Directivo/ de Operaciones**

El sistema de gobernanza del Grupo Fedola se basa la misión, visión y valores establecidos por el Consejo de Administración:

Hacemos: Lideramos nuestras empresas con implicación y cercanía, trazando el rumbo a seguir

Soñamos con: ser reconocidos por nuestra marca

Creemos en: la Credibilidad, La Humildad, La Pasión y La pertenencia al equipo.

Con el sistema de gobernanza implantado, el Grupo trata de identificar, administrar y controlar los **riesgos** a los que está sujeto, para ello el Compliance Penal establecerá una *Política De Control Y Gestión De Riesgos* que identifique los distintos tipos de ellos, determine su nivel de riesgo y prevea medidas para mitigar el impacto.

Además, es labor del gobierno corporativo identificar las **oportunidades** para una gestión eficaz

Para la **creación de valor**, el gobierno corporativo se basa en tres principios fundamentales:

1. La **transparencia**
2. La **sostenibilidad**
3. La **igualdad**

1.- Principio de transparencia

El gobierno corporativo trata de **mejorar el rendimiento y la rentabilidad de las empresas** mediante la toma de decisiones de manera concertada, transparente y, sobre todo, guiada por todos los diferentes órganos de gobierno,

para dar certidumbre y confianza sobre la conducción honesta y responsable del Grupo.

El principio de transparencia se extenderá en todo caso a las políticas fiscales de la sociedad, evaluando el nivel de riesgo asumido y detallando el monto total y método de valoración de todas las operaciones realizadas con partes vinculadas.

El Grupo emite y revela de forma responsable todo lo relativo a su actividad, de manera clara, ética y transparente, a través del portal de transparencia de la web corporativa.

En Grupo Fedola, todas las actividades y toma de decisiones se basan en tres principios: transparencia, veracidad y accesibilidad, que se encuentran recogidos en el *Reglamento de Transparencia* aprobado para tal fin por el Consejo de Administración.

2.- Principio de Sostenibilidad

Mantenemos el **desarrollo económico** de Grupo Fedola integrando el **desarrollo sostenible** en todas las estrategias.

Nuestra política de sostenibilidad hace que utilicemos los recursos **de manera responsable**, respetando siempre las expectativas de los **grupos de interés, aprovechando la sinergia entre ellos para crear valor**, y tener en cuenta sus puntos de vista en la dirección de las estrategias, para alcanzar una gestión responsable de las distintas empresas que conforman el Grupo, basada en los **criterios ASG** (ambientales, sociales y de buen gobierno).

Estos criterios nos permiten ser una empresa sostenible a través de nuestro compromiso social, ambiental y de buen gobierno, sin descuidar nunca los aspectos financieros.

La **integración de la sostenibilidad en la gestión de la empresa** tiene un impacto directo en los resultados económicos y competitividad. En tal manera que aumenta los niveles de confianza y percepción de las personas consumidoras, atrayendo y reteniendo a sus colaboradores, fomentando la imagen de marca. Una buena sostenibilidad también cuenta con la ventaja de mantener la motivación y el compromiso de las personas trabajadoras, una parte esencial del Grupo.

3.- Principio de Igualdad

El trato igualitario y protección de los intereses de todos/as los/as integrantes de los órganos del gobierno corporativo, son aspectos prioritarios para el Grupo Fedola. Para ello, el Grupo vela por que el ejercicio de los derechos de asistencia y participación en la Junta General se haga en igualdad de condiciones. Así, el Consejo de Administración tendrá la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento y la representación de todos los intereses de los socios.

2.- Estructura del Gobierno Corporativo

1. Aspectos generales.

Dentro de nuestra gestión responsable, basada en los criterios ASG (ambientales, sociales y de buen gobierno), el gobierno corporativo apuesta por el crecimiento sostenible de todas las empresas que integran el Grupo Fedola a medio y largo plazo. Para la consecución de lo anterior, cada uno de los órganos del gobierno corporativo tiene atribuidas las funciones y se rige por las normas que se resumen en este documento.

2. Consejo de Familia.

El Consejo de Familia es un órgano de autogestión y debate que aborda todos los aspectos de la familia que tienen un impacto sobre la empresa. De esta manera fortalece los lazos familiares en torno a la empresa y persigue promover la continuidad intergeneracional a largo plazo. Está concebido como un foro en el que se pueden plantear, debatir y encontrar consensos sobre los aspectos que afectan a la familia y su relación con las empresas. Asimismo es el órgano de representación de la familia en las sociedades que integran el Grupo.

Está compuesto por los miembros de las distintas generaciones, y su misión es velar por el cumplimiento de lo establecido en el *Protocolo Familiar* y por el fiel cumplimiento de las decisiones familiares que afecten a la empresa.

3. Junta General de Socios.

La Junta General es el órgano societario al que se le ha otorgado la competencia para tomar las decisiones más trascendentales de la Sociedad. Consecuentemente, su convocatoria resulta esencial para que los socios puedan deliberar sobre asuntos de trascendencia para la sociedad.

Actuará con formalidad, transparencia y eficacia, ya que es un órgano de decisión y control básico para el Grupo, así como para la protección de los intereses de todos los socios.

Elaborará las cuentas anuales de tal forma que presente la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Grupo, explicando la naturaleza y magnitud de sus operaciones significativas, así como el análisis de eventuales riesgos y contingencias relevantes a que pudiera estar sometida. Estas cuentas serán sometidas a auditoría que, en el caso de existir salvedades o limitaciones al alcance que afecten a la opinión profesional del auditor, el órgano de administración deberá explicar convenientemente el origen de estas a los socios o accionistas.

4. Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el órgano directivo que gestiona la política del Grupo, supervisando la dirección ejecutiva del mismo, y al que le corresponde el gobierno y administración de la sociedad.

Tanto en los estatutos de la sociedad como en el *Reglamento Del Consejo*, se consignan sus facultades y composición. El Consejo se encuentra integrado por los socios/as y consejeros/as, tanto miembros de la empresa como

externos, para así contar con una composición equilibrada con miembros independientes.

Velará por poner a disposición de la Junta y al Consejo de Familia, toda la información que requieran, y procurará la independencia de los auditores.

Es el órgano que ha establecido una declaración de principios éticos que se encuentran plasmados en el *Código Ético* y *Código De Conducta*, que son aplicables tanto a todas las personas trabajadoras, como a los/as consejeros/as y socios/as del Grupo, en el desempeño de su trabajo en el Grupo.

Entre sus competencias se encuentra la aprobación de todas las políticas aplicables al Grupo, velando por la protección de los derechos humanos y la prevención de la comisión de ilícitos penales, desarrolladas por el Compliance Penal.

5. El Comité de Operaciones.

El Comité de Operaciones está conformado por la alta dirección de la empresa, Consejeros/as y Gerentes de todas las empresas integrantes del Grupo.

Es un órgano funcional que se configura como clave para la buena marcha de la organización. Las decisiones que se toman afectan directamente sobre la estrategia de operaciones y los resultados.

Trimestralmente se evalúa la consecución de los objetivos tanto económicos como estratégicos, y se realizan los **ajustes** necesarios, para un control responsable de la actividad empresarial.

3.- Ámbito de aplicación.

Este *Código De Buen Gobierno* se aplicará a todas las empresas que integran el Grupo Fedola.

4.- Difusión y control.

El Grupo adaptará los procedimientos operativos a los principios básicos de actuación recogidos en esta política, así como el seguimiento y la actualización de su contenido.

El Grupo dará a este *Código* la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa.

El Grupo cuenta con un *sistema interno de información* en el que poder informar sobre hechos relacionados con incumplimientos de los principios y normas de actuación a los que hace referencia este código.



Se podrá facilitar esta información vía email, en el correo, disponible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y es gestionado de forma privada y absolutamente confidencial.

El Grupo no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.